

Expediente: 1147-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase la demarcación de un (1) espacio reservado para carga y descarga de dieciocho (18) metros de largo, a instalarse sobre la acera derecha según el sentido de circulación de la Av. Jara en su intersección con la calle Maipú, con estacionamiento exclusivo las 24 horas para vehículos que transporten a personas con discapacidad, afectándose cuatro (4) metros sobre la calzada de los dieciocho (18) metros destinados al servicio de abastecimiento comercial, según se indica en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Dicho espacio de carga y descarga deberá ser demarcado según lo establece el inc. a) del Artículo 4° de la Ordenanza N° 25.843.

Artículo 3°.- El espacio de carga y descarga tendrá vigencia a partir de la fecha en que se encuentre debidamente señalado.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia competente procederá a señalar debidamente la intersección mencionada.

Artículo 5°.- Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

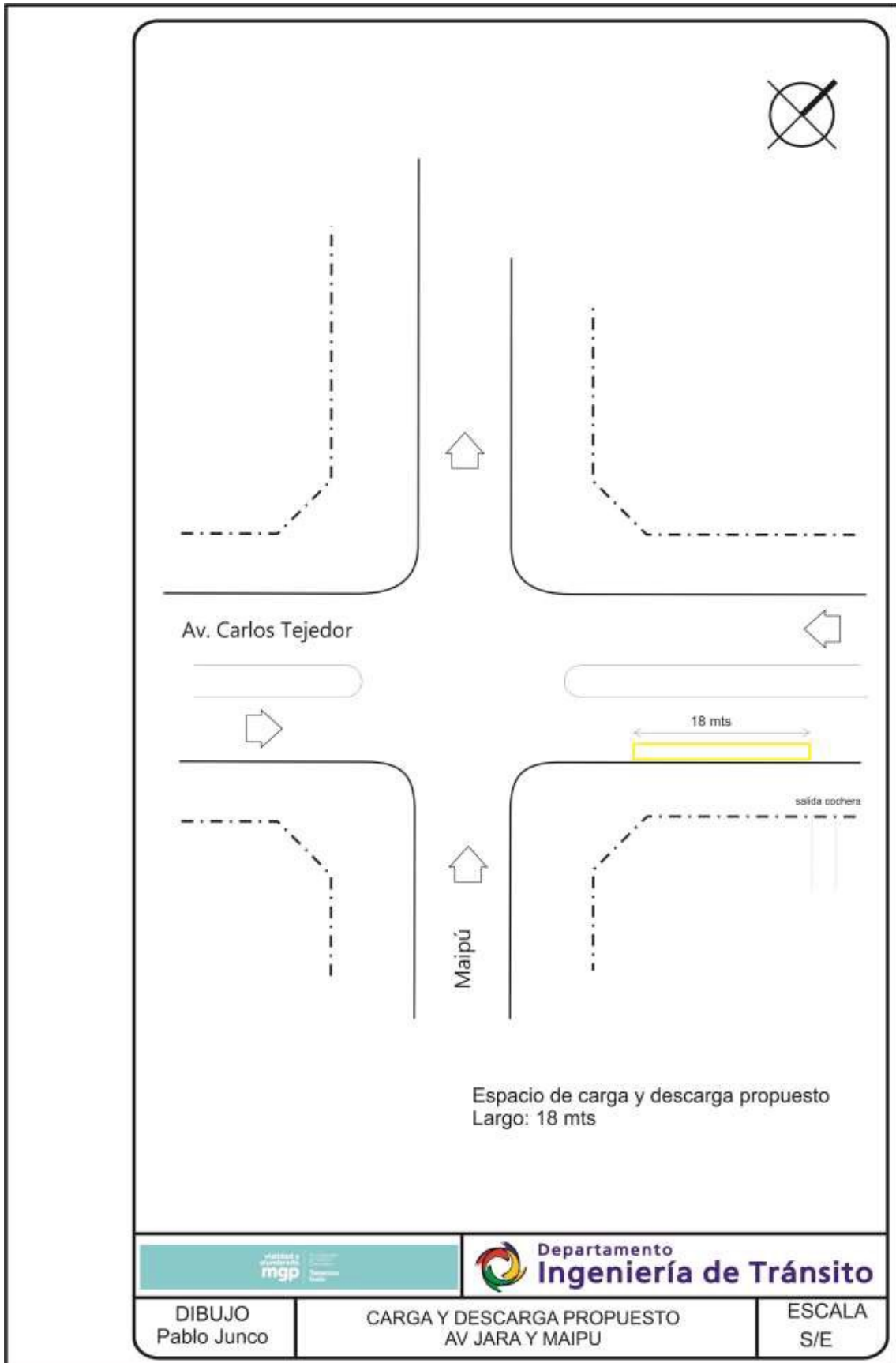
SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 19-02-2024
Obras y Planeamiento, 27-02-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-3-2024

Reunión n° 26
Reunión n° 33
Reunión n° 1

Corresponde al Expte. 1147-D-2024.

Anexo I



DIBUJO Pablo Junco	CARGA Y DESCARGA PROPUESTO AV JARA Y MAIPU	ESCALA S/E